



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

000399

31



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2019-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 19 de junio del 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 208-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 157-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría jurídica, Informe N° 085-2019-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerencia de supervisión y liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con el convenio S/N -2009-GRA/PRES de fecha 19 de junio del 2009, indicando en la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la REGION para la ejecución del Proyecto de Inversión AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AAHH LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACION Y LA ASOCIACION LICENCIADOS DEL EJERCITO-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO" por la suma de S/. 133,913.00 soles, mediante la fuente de financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, en fecha 26 de junio del 2009 con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 645-2009-GRA/PRES se aprueba el convenio Interinstitucional que celebra el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Ayacucho para el cofinanciamiento del PIP: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AAHH LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACION Y LA ASOCIACION LICENCIADOS DEL EJERCITO-DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 208-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de junio del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MDSJB/AYAC de fecha 16 de enero del 2017, debiéndose indicar en su parte resolutive Artículo Segundo APROBAR los gastos efectuados por la suma de S/. 1, 038,526.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) del proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AAHH LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN LICENCIADOS DEL EJERCITO – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO" con código Único N° 2085669, ello amparado en la Opinión Legal N° 157-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría jurídica, que opina procedente la rectificación de la resolución antes indicada y el Informe N° 085-2019-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerencia de supervisión y liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MDSJB/AYAC de fecha 16 de enero del 2017, **debiéndose indicar en su parte resolutive Artículo Segundo APROBAR los gastos efectuados por la suma de S/. 1, 038,526.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)** del proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AAHH LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN LICENCIADOS DEL EJERCITO – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – AYACUCHO" con código Único N° 2085669, ejecutado por administración directa con cargo a los siguientes recursos:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

ITEMS	COMPONENTE/ ACTIVIDA	UNIDAD	META
01	COMPONENTE I: EXPEDIENTE TÉCNICO		
01.01	Proceso de selección para la contratación del consultor		
01.02	Elaboración y aprobación	EXPEDIENTE	1.00
02	AGUA POTABLE		
02.1	Cámara de impulsión	Und.	1.00
02.2	Casa de fuerza	Und.	1.00
02.3	Equipo de bombeo	Und.	1.00
02.4	Línea de impulsión	ml	1,227.00
02.5	Reservorio (v=200m3)	Und.	1.00
02.6	Redes de distribución de agua potable	ml	5,422.00
02.7	Conexiones domiciliarias de agua potable	Und.	243.00
3	ALCANTARILLADO		
03.01	Redes colectoras de alcantarillado	ml	3,961.00
03.02	Conexiones domiciliarias de alcantarillado	Und.	243.00
04	COMPONENTE : CAPACITACIÓN Y EDUCACION		
04.1	Capacitación y educación sanitaria.	Taller	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



05	COMPONENTE SUPERVISIÓN		
05.01	Supervisión de Proyecto (inspector)	Informe	1.00
06	COMPONENTE OTROS		
06.01	Mitigación ambiental	GLOBAL	1.00
06.02	Gastos Generales	GLOBAL	1.00
06.03	Utilidad	GLOBAL	1.00

QUIDACIÓN FINANCIERA: Ejecución de Gastos: Manifestó de los gastos, copia de comprobantes de pago resumen del estado financiero analítico de obra ejecutada, los montos considerados incluyen expediente principal, adicional, deductivo.

ITEMS	COMPONENTE/ ACTIVIDA	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
01	COMPONENTE I: EXPEDIENTE TÉCNICO		
01.01	Proceso de selección para la contratación del consultor		
01.02	Elaboración y aprobación	15,000.00	500
02	AGUA POTABLE		
02.1	Cámara de impulsión	9,255	50,950.55
02.2	Casa de fuerza	5,888	40,235.23
02.3	Equipo de bombeo	179,408	226,140.80
02.4	Línea de impulsión	92,558	109,322.91
02.5	Reservorio (v=200m3)	20,216	144,586.43
02.6	Redes de distribución de agua potable	200,104	209,091.03
02.7	Conexiones domiciliarias de agua potable	47,628	0.00
02.8	Obras provisionales	0.00	566.59
3	ALCANTARILLADO		
03.01	Redes colectoras de alcantarillado	196,749	171,323.25
03.02	Conexiones domiciliarias de alcantarillado	15,552	0.00
03.03	Buzones	0.00	78,190.82
04	COMPONENTE : CAPACITACIÓN Y EDUCACION		
04.1	Capacitación y educación sanitaria.	7,200	0.00
05	COMPONENTE SUPERVISIÓN		
05.01	Liquidación de proyecto		3,000
05.02	Supervisión de Proyecto (inspector)	30,000	0.00
06	COMPONENTE OTROS		
06.01	Mitigación ambiental	3,200	0.00
06.02	Gastos Generales	46,664	0.00
06.03	Utilidad	23,333	0.00
06.04	Limpieza final de obra	0.00	4,618.19
	Total	S/. 892,755	S/. 1,038,526

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR LA APROBACION de los gastos efectuados por la suma de S/. 1,038,526.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) ejecutado por administración directa con cargo a los siguientes recursos:

DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTO

ACION	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	PARCIAL
IPREL	8,228.00	512,372.00	4,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	525,588.0
DE LA ISTRITAL DE TA	0.00	132,707.00	135,546.00	11,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,404.00	26,936.00	0.00	0.00	379,025.0

